

**REPORTE DE SUSPENSION DE FIRMAS
POR FALTA DE PAGO DEL FONECAFE**

Señores

**Beneficiadores, Exportadores, Tostadores y Comerciantes de
Café**

Presente

Estimados Señores :

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Siendo que el ICAFFE, conforme a la Ley N°2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo, esta Institución debe comunicar a Sector la lista de entes que se encuentran suspendidos para inscripción de contratos en el ICAFFE por disposiciones de la Ley 2762 o por instrucciones del FONECAFFE.

Consecuentemente, se les comunica que las siguientes firmas Beneficiadoras se encuentran suspendidas por falta de pago de la Contribución Cafetalera del FONECAFFE :

**BENEFICIO TURIN S. A.
JUAN LEON V. E HIJOS S. A.
CAFETALERA FLOR DE LIZ HERMANOS S.A.
BENEFICIO LA FAMILIA S. A.
EXPORTADORA LOS MONGES DE TARRAZU S. A.
ORGANICOS SR LOS NACIENTES S. A.
BIOCAFFE ORO TARRAZU S. A.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADA

Ing. **Ronald Peters Seevers**
Director Ejecutivo